



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 78, fecha: lunes, 27 de Abril de 2020

SUMARIO

| | |
|---|-------------------|
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS | BOP-GU-2020 - 895 |
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS | BOP-GU-2020 - 896 |
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS | BOP-GU-2020 - 897 |
| CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS | BOP-GU-2020 - 898 |
| AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020 | BOP-GU-2020 - 899 |
| AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS Y AGRUPADOS BASES PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN PUESTO DE SECRETARIO- INTERVENTOR INTERINO | BOP-GU-2020 - 900 |

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA

BOP-GU-2020 - 901

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL BASES REGULADORAS DE AYUDAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR EL COVID-19

BOP-GU-2020 - 902

AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA

CORRECCIÓN ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

BOP-GU-2020 - 903

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO EN CALLE MÉJICO, N.º18, INTERESADA POR AHORRAMÁS, SA

BOP-GU-2020 - 904



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

895

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

| | |
|--|---|
| TITULARES: | JUAN SÁNCHEZ BERLANGA; JESUS MARTÍNEZ SANCHEZ, PEDRO MARTÍNEZ SANCHEZ, VICTORIANO MARTÍNEZ SANCHEZ Y CONSUELO MARTÍNEZ SANCHEZ |
| CAUCE: | Río Gallo (CD.301.06) |
| CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: | Usos industriales, fuerza motriz para producción eléctrica y para molino. |
| CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): | 502 |
| DESNIVEL MÁXIMO Y SALTO BRUTO (m) | 3,18 |
| POTENCIA INSTALADA (Kw) | 14,70 |
| LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: | "La Huelga de Pontón", Cuevas Labradas, Corduente (Guadalajara) |
| TITULO DEL DERECHO: | Prescripción (información posesoria) por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 30 de septiembre de 1932. Transferencia por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 26 de enero de 1940. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 27 de mayo de 1996. Transferencia por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 2 de junio de 2008. |
| CAUSA DE EXTINCIÓN: | La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular. |
| REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: | E-0022/2020 |

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a



la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, a 14 de abril de 2020. La Comisaria Adjunta. Fdo. Ana Isabel Vicente Rangel

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

896

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| TITULAR: | JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ |
| CORRIENTE: | Río Arlés (301.14) |
| CLASE APROVECHAMIENTO: | Fuerza motriz hidroeléctrica |
| CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): | 300 |
| SALTO BRUTO (m): | 40,00 |
| POTENCIA INSTALADA (Kw) | 84 |
| TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: | Pastrana (Guadalajara) |
| TÍTULO DEL DERECHO: | Concesión de fecha 1 de febrero de 1917. Transferencia de fecha 13 de enero de 1945 por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Transferencia provisional por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de diciembre de 1996 |
| CAUSA DE EXTINCIÓN: | La variación de las características esenciales del aprovechamiento, sin la preceptiva autorización administrativa, en concreto, los usos a los que estaba destinado el aprovechamiento, incumpléndose la condición 3ª de la resolución de transferencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 9 de diciembre de 1996; y para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado B) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 25 de mayo de 2009, de modificación de características (ref. 42.364/07) |
| REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: | E-0013/2020 |

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a



la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, a 3 de abril de 2020. La Comisaria Adjunta. Fdo. Ana Isabel Vicente Rangel

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

897

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

| | | |
|---|--|--|
| TITULARES: | <ul style="list-style-type: none"> • JOSÉ DE LAS HERAS MUÑOZ • MARÍA MARTÍNEZ TEJERO • MILAGROS MAGRO MARTÍNEZ • ÁNGELA MARTÍNEZ MERINO • DANIEL MUÑOZ TIERNO | <ul style="list-style-type: none"> • EUFRASIA MARTÍNEZ TEJERO • MARTINA MARTÍNEZ TEJERO • MARÍA MAGRO MARTÍNEZ • EUFRASIA TEJERO DELGADO |
| CORRIENTE: | Río Henares | |
| CLASE APROVECHAMIENTO: | Energía eléctrica, fuerza motriz y riego | |
| CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): | 645,50 | |
| SALTO BRUTO (m): | 3 | |
| TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: | Jadraque (Guadalajara) | |
| TITULO DEL DERECHO: | Información testifical. Transferencia aprobada por Orden Ministerial de fecha 5 de junio de 1953. Ampliación y cambio de uso aprovechamiento adquirido por prescripción. Transferencia parciales autorizadas por Orden Ministerial de fecha 26 de enero de 1955. | |
| CAUSA DE EXTINCIÓN: | La interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables al titular | |
| REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: | E-0010/2020 | |

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a



la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, a 3 de abril de 2020. La Comisaria Adjunta. Fdo. Ana Isabel Vicente Rangel

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

898

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

| | |
|--|---|
| TITULAR: | MARIANO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ |
| CAUCE: | Río Sorbe (301.18.05.10) |
| CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: | Riego por gravedad. |
| CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): | 0,08 |
| VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3/ha): | 8000 |
| SUPERFICIE DE RIEGO (ha) | 0,1095 |
| POTENCIA INSTALADA (Kw) | Un grupo de 0,37 |
| LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: | Sito "El Pontón" Humanes de Moherando (Guadalajara) |
| TÍTULO DEL DERECHO: | Concesión otorgada por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha 26 de diciembre de 1975. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 23 de mayo de 1997 de acta de reconocimiento final provisional. |
| CAUSA DE EXTINCIÓN: | El incumplimiento del plazo otorgado mediante oficio de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 19 de junio de 2019, para solicitar el cambio de titularidad del aprovechamiento de aguas. |
| REFERENCIA DEL EXPEDIENTE: | E-0017/2020 |

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

Madrid, a 8 de abril de 2020. La Comisaría Adjunta. Fdo. Ana Isabel Vicente Rangel



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASA DE UCEDA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2020

899

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2020 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Casa de Uceda a 21 de abril de 2020.El Alcalde-Presidente, Fdo. José Luis Rubio
Martín

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS Y AGRUPADOS

BASES PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO PARA PROVISIÓN PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO

900

RESOLUCIÓN de 23 de Abril de 2020 del Ayuntamiento de ZAOREJAS (Guadalajara) y Agrupados, referente a la convocatoria y aprobación de las Bases del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo para la provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la Agrupación municipal de ZAOREJAS, EL RECUENCO Y ARMALLONES, provincia de Guadalajara.



El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en los procesos selectivos será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zaorejas, a 23 de Abril de 2020. El Alcalde de Zaorejas

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FHN, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO EN LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ZAOREJAS, EL RECUENCO Y ARMALLONES, PTOVINCIA DE GUADALAJARA.

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión mediante nombramiento interino del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a Funcionarios con Habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, vacante en la Agrupación de Municipios de ZAOREJAS, EL RECUENCO Y ARMALLONES, Provincia de Guadalajara.

El proceso selectivo se desarrollará mediante el sistema de concurso libre, con arreglo a las presentes bases y normativa de aplicación.

A este proceso selectivo le serán aplicables los preceptos regulados en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; en la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; en el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha; en las leyes 3/1988, de 13 de diciembre de Ordenación de la Función Pública de Castilla-La Mancha, y 7/2001, de 28 de junio en lo que continúen vigentes; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el Decreto 40/2005, de 19 de abril sobre nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del EBEP.



- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero requerirán la correspondiente homologación por las autoridades educativas españolas. Este requisito no será de aplicación en los supuestos previstos en el artículo 18.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo.

- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las instancias para participar en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ZAOREJAS, según modelo del Anexo I, se presentarán preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaorejas: <https://zaorejas.sedelectronica.es>, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el encargado del servicio antes de ser certificadas.

A la instancia se acompañará una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, junto con copia compulsada del título académico acreditativo del requisito del apartado d) de la segunda de estas bases. Así mismo, se presentará la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso mediante documentos originales o copia compulsada de los mismos, no valorándose aquellos otros méritos que no estén debidamente acreditados.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ZAOREJAS dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el tablón de edictos y Web o sede electrónica del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación y se determinará el día, hora y lugar en que



habrán de reunirse el Tribunal de valoración. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal de los miembros del tribunal.

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaorejas. Con carácter informativo, las listas provisional y definitiva, podrán difundirse por otros medios.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de la celebración sucesivos se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la valoración y en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de ZAOREJAS.

QUINTA. Tribunal Calificador

El Tribunal de valoración deberá estar constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso. Estará integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- Un Presidente designado por la Alcaldía (Grupo A1).
- Un Secretario, con voz y con voto (será el de la Corporación o funcionario que le sustituya). (Grupo A1).
- Tres Vocales (Grupo A1):
 - Un Funcionario Superior nombrado a propuesta de la Diputación Provincial de Guadalajara.
 - Un Secretario-Interventor nombrado a propuesta del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Funcionarios con Habilitación Nacional.
 - Un Funcionario Superior nombrado a propuesta de la Administración General de la Junta de Castilla-La Mancha.

La pertenencia a este Tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, sin que su número pueda ser inferior a tres.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, e igualmente los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias (artículo 24 LRJSP). La abstención se notificará previamente.



El Tribunal se clasifica en Categoría Primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso selectivo

El proceso de selección constará de una única fase, la de concurso, consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes.

FASE ÚNICA: CONCURSO.-

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un total de 20 puntos:

A) Titulación académica.-

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos (cuando no hayan sido requisito para acceso al proceso selectivo): Doctor, 2,5 puntos; Postgrado Oficial, 2 puntos; Licenciado o Grado, 1,5 puntos; Diplomado Universitario, 1 punto. En todo caso referentes a las siguientes materias: Derecho, Económicas, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras. Hasta un máximo de 4 puntos.

B) Experiencia profesional.-

a) Por la prestación de servicios en la Administración Pública local, como Secretario-Interventor, con nombramiento en legal forma, hasta un total de 5 puntos:

- 0,20 puntos/ por mes completo de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- 0,10 puntos/ por mes completo de servicios prestados en otras Comunidades Autónomas.

b) Por la prestación de servicios en la Administración Pública local en otras subescalas de Habilitación Nacional distintas de la de Secretaría-Intervención, con nombramiento en legal forma: 0,10 puntos/ por mes completo de servicio, hasta un total de 3,00 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán con la aportación de copia compulsada del nombramiento y toma de posesión y certificación original expedida por el funcionario competente del Ayuntamiento donde se hayan prestado los servicios o por el S.A.T. de la Diputación Provincial correspondiente.

C) Superación de pruebas de oposición.-



- a. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso a la subescala de Secretaria-Intervención, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 2 puntos por cada prueba.
- b. Por haber superado alguna prueba selectiva de acceso a la subescalas distintas a las de Secretaría-Intervención, de Funcionarios con habilitación de carácter nacional: 1 punto por cada prueba.

La puntuación máxima por este apartado será de 4 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

D) Cursos.-

Por la realización de cursos impartidos por las Administraciones Públicas, Organismos y Centros Oficiales de formación, sobre las siguientes materias: Urbanismo, gestión económico, financiera, presupuestaria, contabilidad, tesorería, recaudación, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por cursos de duración de 20 a 50 horas lectivas: 0,2 puntos.
- De duración de 51 a 100 horas lectivas: 0,4 puntos.
- De duración de 101 horas a 350 horas lectivas: 0,8 puntos.
- De duración de 351 horas lectivas en adelante: 1,0 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 4,00 puntos.

Se aportará copia compulsada de los títulos expedidos por la realización de los cursos donde consten el número de horas, o bien certificación que acredite la realización del curso expedida por la Administración u Organismo Oficial que lo ha impartido.

En los casos de empate en la puntuación de dos o más candidatos, se resolverá a favor de aquél que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado A. De persistir el empate, se dirimirá éste a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado B y, de continuar el empate se procederá de la misma forma, sucesivamente con los apartados C y D. Si persistiera el empate se recurrirá a la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes, según sus apellidos, conforme al sorteo que cada año realice la Secretaría de Estado correspondiente, que será publicado en el BOE. El vigente está contenido en la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública, y la letra es la "Q".

La puntuación total de los méritos del concurso no podrá exceder de 20 puntos.

SÉPTIMA. Calificación final y Bolsa de Trabajo

El Tribunal de valoración procederá a valorar los méritos del concurso alegados por los aspirantes, sumando la puntuación obtenida en cada uno de sus apartados y



obteniendo la relación provisional ordenada de candidatos que van a formar parte de la Bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales el Tribunal resolverá las que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados del proceso selectivo.

Se formará una Bolsa de Trabajo o lista de espera con los aspirantes, por el orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, que servirá para cobertura de dicho puesto mediante nombramiento interino, en casos de vacante, permiso, enfermedad, etc. y necesidad de cubrirla. Dicha Bolsa o lista, que se comunicará a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de Castilla-La Mancha; la bolsa tendrá vigencia hasta que se apruebe una nueva, o expresamente se derogue.

La gestión de esta Bolsa de Trabajo se regirá por las normas vigentes en el momento de iniciar su funcionamiento y en particular por los artículos 10 y siguientes del Decreto 40/2005, de 19 de abril, señalado en la base primera o por la norma que la sustituya.

Formar parte de la Bolsa de Trabajo no confiere derecho a nombramiento alguno.

OCTAVA. Propuesta de Nombramiento

Una vez publicado el resultado definitivo, el Tribunal propondrá al Ayuntamiento al candidato de la Bolsa de trabajo con mayor puntuación para ser nombrado en los supuestos de vacante, sustitución, baja temporal, etc.

De acuerdo con dicha propuesta, se notificará al interesado para que, en el plazo de 3 días hábiles, presente la documentación que se detalla en la base octava de la convocatoria.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zaorejas remitirá la propuesta de nombramiento y los documentos necesarios del expediente de selección a la Consejería competente en materia de régimen local, que resolverá definitivamente sobre el nombramiento del funcionario interino.

Esta propuesta de nombramiento quedará no obstante condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, que modifica el apartado uno del artículo 64 de la Ley 42/1994, en el sentido de que las Corporaciones Locales podrán proponer el nombramiento de funcionario interino para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las mismas reservados a funcionarios con habilitación nacional aunque ahora condicionada a la circunstancia de que no haya sido posible la provisión del puesto vacante mediante los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios. Circunstancia que deberá quedar acreditada en el expediente.

NOVENA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión



El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de diez días desde que se haga pública la relación ordenada de candidatos que han superado el proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

- a. Fotocopia del D.N.I.
- b. Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- c. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- d. Fotocopia certificada del título académico correspondiente.
- e. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, quedando excluido de la Bolsa, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde del Ayuntamiento de Zaorejas efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, de acuerdo con las normas que regulan el funcionamiento de las Bolsas de trabajo.

DÉCIMA. Incidencias y Reclamaciones

1. Todos los plazos señalados en días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).
2. El Tribunal de Selección, queda facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación o aclaración de dudas de las presentes Bases.
Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Contra la resolución del Tribunal los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Zaorejas, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.
4. Las incidencias o reclamaciones que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.
5. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un



mes ante la Alcaldía, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Zaorejas, a 23 de Abril de 2020.El Alcalde,Fdo.: Miguel Gil Polo

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A FHN, SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO, EN LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE ZAOREJAS, EL RECUENCO Y ARMALLONES, provincia de Guadalajara.

D., con NIF n.º, y domicilio a efectos de notificación en calle nº, C.P., teléfono y correo electrónico

EXPONE

PRIMERO. Que ha sido convocado concurso para la creación de una Bolsa de trabajo para cubrir la plaza de Secretaría-Intervención, con carácter de funcionario interino, en caso de vacante, permiso, enfermedad, etc., en tanto se cubra la misma por funcionario de la escala de habilitación nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de Municipios de Zaorejas, El Recuenco y Armallones, provincia de Guadalajara, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número de fecha

SEGUNDO. Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección para creación de la Bolsa de trabajo del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, para su provisión con carácter interino.

En, a de de 20.... El solicitante, Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAOREJAS



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

ANUNCIO INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA

901

Visto que con fecha 30 de marzo de 2020, ha tenido entrada en el registro administrativo del Ayuntamiento de Pioz, recurso administrativo de alzada contra acuerdos de la Junta de compensación de los Charquillos de fecha 22 de febrero de 2020.

Visto lo establecido en el artículo 118 de la ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, respecto del trámite de audiencia a los interesados.

Dado que los miembros de la Junta de Compensación titulares de parcelas, pueden verse afectados por la estimación del mencionado recurso.

Visto lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, respecto de la publicación de los actos administrativos.

DISPONGO:

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, relación de propietarios de parcelas pertenecientes a la Junta de compensación de los Charquillos, indicándoles que tienen a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento y en las oficinas municipales, copia del recurso administrativo presentado, contra los acuerdos de la Junta de Compensación de los "Charquillos" de 22 de febrero de 2020. Y ello para que en el plazo de entre 10 y 15 días hábiles, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, antes de que se dicte la correspondiente Resolución.

Listado de propietarios:

Robles Diaz, Juan Carlos

Banco Mare Nostrum S.A.

Construcciones Ramirez, S.A.

Montoya Roma, Pilar

Gonzalez Torres, Miguel

Segovia Vazquez, Santiago

Rodriguez Muñoz, Emilia



Perez Segovia, Rosa
Alonso Montero, Ana Maria
Rojas Castillo, Jose Luis
Gomez Romero, Sergio
Conde Camuñez, Maria Manuela
Gomez San Luciano, Emilio
Carmona Leon, Encarnación
Gismero Sanchez, Antonio
Gonzalez Martin, Florentino
Rodriguez Garcia, Amalio (y esposa)
Alonso Esteban, Luis Angel (y esposa)
Gonzalez Ortega, Alberto
Juvera Ruiz, Jose Luis
Muñoz Ruiz de los Paños, Julia
Docio Saez, Jesus Mariano
Delgado Belinchon, Damian
Rodriguez Rodriguez, Feliciano
Martinez Del Pino, Manuel Angel
Berruguete Recuero, Salvador
Guadalnur Inversiones y Gestión Inmobiliaria
Angulo del Olmo, Esteban
Gallardo Duran, Pedro
Moreno Mulet, Vicente Manuel
Lasso Martin, Antonio
Roman Ruiz, Sandalio
Cerezo Castaño, Ramon



Gutierrez Camacho, Jose
Vaillo Nuñez, Rafael
Lozano Alcobendas, Maria Teresa
Miguel Avila, Antonio
Frias Rodelgo, Juan Jose
Martinez Blesa, Bernardo
Leceta Rey, Alejandro
Alonso del Amo, Elias
Dominguez Gonzalez, Carlos
Escribano Herranz, Valentin
De la Paz Duran, Manuel Joaquin
Lorenzo Sanchez, Francisco
Ucedo Gil, Rafaela
Simon Cano, Jose
Carrasco Guerra, Maria Victoria
Garcia Carmona, Miguel Angel
Murciano Cespedes, Manuel
Hernando Ruiz, Fernando
Torrice Alvarez, Rafael
Garcia Mayoral, Felix
Barros Larrain, Ismael
Fresneda Teso, Fernando
Sanchez Peña, Javier
Abad Lorenzo, Jose Pascual y esposa
Sanchez de la Cruz, Enrique
Otero Varo, Fernando



Ramos Garcia, Maria Teresa
Lara Liebana, Eduardo
Tortosa Tellez, Luis y hermano
Rocha Miranda, Anselmo
Perez Torres, Miguel
Pendas Zacarias, Juan Antonio
Cezar Escribano, Ventura
Diaz Nieto, Andres
Ponce Merida, Manuel
Ruiz Rojas, Maria Rosa
Serrano Grande, Maria del Carmen
Torres Fernandez de Sevilla, M^a Paz
Hernandez Sanchez, Isidro Adrian
Diaz Calles, Alejandro
Toribio Gonzalez, Jose
Calzado Diaz, Blanca
Moreno Carrero, Benita
García Gutierrez, Santiago
Carrascosa Ramos, Pedro Martin
Ruiz Zurro, Fernando Gregorio
Peñalvo Ruiz, Agustin
Rodrigo Peña, Jose Luis
Diaz Sanchez de la Blanca, Carmen
Tortosa Tellez, Abdon Pablo
Garcia Lopez, Ricardo
Moracho Blasco, Pilar



Mateo Cabrejas, M^a Mercedes
Sanz Galvan, Crispulo Antonio
Amoros Gomez, Paula
Sanz Galvan, Crispulo Antonio
Garrido Gonzalez, Jose
Zurro Diaz, Eva Maria
Sanz Galvan, Crispulo Antonio
Montero Casarrubios, M^a del Mar
Andres del Coso, Jose Luis
Guadalnur Inversiones y Gestión Inmobiliaria
Platero Escudero, Javier
De la Fuente Mangada, Antonio
Fascio Alfonso, Belisaria Maria
Zamorano Calvo, Luis
García Daza, Ivan
Millan Villas, Leoncio
Isern Amescua, Enrique
Rodriguez Del Cerro, Julian
Maqueda Gutierrez, Benito
Sanchez Ruescas, Pedro y dos mas
Fresneda Librado, Fernando Manuel
Delgado Quesada, Ivan
Delgado Quesada, Maria Lourdes
Delgado Quesada, Oscar
Junta de Compensación Los Charquillos
Saez Carrasco, Jose Luis



García García, Anastasio
Merino Gabriel, Carlos
Martin Hernandez, Jose Tomas
Fernandez Asensio, Fernando
Molina del Campo, Antonia
Vega Miranda, Juan Antonio
Alcolea Clemente, Aurelio
Tellez Martinez, Maria Luisa
Fama Molina, Pedro
Figueroa Cesar, Arsenio
Garcia Lopez Ricardo
Martin Antolin, David
Vasile, Florinc
Moreno Carazo, Javier
Diaz Benito, Julio Benito
Prado Rosa, Maria Esther
Romero Jurado, Antonia
Zambrano Paspuel, Luis Anibal
Alonso Bautista, Amalia
Fraile Jimenez, Roberto
Ayuntamiento de Pioz
Garcia Ramos, Pedro
De Maria Naranjo, Virginia
Galindo Lobo, Enrique
Baldominos Gomez, Teodoro
Mahmoud-Saleh Nassar-Abusada,



Gonzalez Benito, Dionisio
Guzman Martinez-Illescas, Luis Matias
Ejarque Chueca, Angel
Tucher Ralph, William
Ortiz Rosa, Gregorio
Rodriguez Gonzalez, Maria
Cebrian Cebrian, Jesus
Sanchez Zorita, Mariano
Luquero Rodriguez, Pedro
Casero García, Maximo
Ortega Alonso, Angel
Denche Castejon, Emilio
Cartografia Digital Top, S.L.
Gonzalez Estal, Felix
García Peñaranda, Jose Andres
Hernandez Espejo, Gema Esperanza
Ayuntamiento de Pioz
García Rodriguez, Maria del Pilar
Fuentes Buendia, Antonio
Molina Martin, Maria Luisa
Ruiz de la Mata, Francisca
Gonzalez Liste, Eugenia
Sanchez Serna, Antonio
Esperanza Fernandez, Juan Roman
Pastor Illescas, Daniel
Platero Moro, Tomas Salvador



De la Fuente Tellez, Rafael
Bejarano Galeano, Alejandro
Rabazo Mendez, Agustín
Ubeda Cabras, Joaquin y esposa
Fernandez Arnosi, Mercedes
Colmenero Garrido, Antonio
Guadalnur Inversiones y Gestión Inmobiliaria
Calleja Garcia, Marcos Juan
Junta de Compensación los Charquillos
Alpe, Mauro Giovanni
Muñoz Vazquez, Aurora
Junta de Compensación Los Charquillos
Pulido Cuadrado, Antonio
Serrano Garrido, Maria Teresa

En Pioz a 22 de abril de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Antonio Pendas
Zacarias

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL BASES REGULADORAS DE AYUDAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA PROVOCADAS POR EL COVID-19

902

Aprobada inicialmente las bases reguladoras de ayudas para situaciones de emergencia provocadas por el COVID-19, mediante Decreto núm. 283, de fecha 22/04/2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de anuncios de la



Corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de las bases estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.marchamalo.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobadas las bases.

Marchamalo, a 23 de abril de 2020. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE INIÉSTOLA

CORRECCIÓN ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO EJERCICIO 2020

903

Visto el error de transcripción a la hora de publicar el anuncio definitivo del presupuesto del Ayuntamiento de Iniéstola. Se vuelve a publicar dicho anuncio definitivo con el error corregido.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas concordantes, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobados inicialmente por el Pleno en su sesión de 10 de marzo de 2020, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos. Dicho Presupuesto se hace público resumido por capítulos como Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.



Anexo I.- Resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio 2020:

ESTADO DE GASTOS:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPITULO | PREVISIÓN GASTOS |
|--------------|---|------------------|
| 1 | Gastos de personal | 15.200,00€ |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.400,00€ |
| 3 | Gastos financieros | 150,00 € |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 € |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 € |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL GASTOS | | 28.750,00 - € |

ESTADO DE INGRESOS:

| CUADRO RESUMEN | | |
|----------------|-----------------------------------|--------------------|
| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN CAPITULO | PREVISIÓN INGRESOS |
| 1 | Impuestos Directos | 7.100,00€ |
| 2 | Impuestos Indirectos | 200,00€ |
| 3 | Tasas y Otros Ingresos | 1.900,00 € |
| 4 | Transferencias Corrientes | 9.555,00€ |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 9.995,00€ |
| 6 | Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| 7 | Transferencias de Capital | 0,00 € |
| 8 | Activos Financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 28.750,00 - € |

Anexo II.- Plantilla del personal para el ejercicio 2020:

2.º Que la Plantilla del Personal para el año 2020 será:

A. FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo: A1

Nivel: 26



Nº de puestos: 1

B. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de Plaza: Peón de Servicios múltiples.

Nº de puestos: 1 (Dependientes de las subvenciones del Plan de Empleo Extraordinario 2019).

En Iniéstola a 23 de Abril de 2020. La Alcaldesa, Fdo. Rosa Isabel Cabra Lluva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**EDICTO DE INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO EN CALLE MÉJICO, N.º18,
INTERESADA POR AHORRAMÁS, SA**

904

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que AHORRAMAS, SA, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de SUPERMERCADO, en la Calle Méjico, nº18, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente (expediente número 5686/2020) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a 22 de Abril de 2020. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas